

9054 RESOLUCION 423/38341/1993, de 9 de marzo, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, dictada con fecha 30 de mayo de 1992, en el recurso número 62/1978, interpuesto por Comisiones Obreras de Galicia.

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre servicios mínimos por huelga.

Madrid, 9 de marzo de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Almirante Jefe de la Zona Marítima del Cantábrico.

9055 RESOLUCION 423/38342/1993, de 9 de marzo, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada con fecha 4 de mayo de 1992, en el recurso número 186/1990, interpuesto por don Manuel Jesús Molina Ramírez.

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre abono de gastos hospitalarios.

Madrid, 9 de marzo de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

9056 RESOLUCION de 1 de abril de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar los fondos destinados a premios de primera categoría del concurso 15/1993, de lotería, a celebrar el día 8 de abril de 1993 y del concurso 15-2/1993, de lotería, a celebrar el día 10 de abril de 1993.

De acuerdo con el apartado b), punto 3, de la norma 6 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, de 1 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado», número 189, del 8), el fondo de 179.565.077 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 9-2/1993, celebrado el 27 de febrero de 1993, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 15/1993, que se celebrará el día 8 de abril de 1993.

Asimismo, el fondo de 583.924.690 pesetas correspondiente a premios de primera categoría del concurso 12/1993, celebrado el 18 de marzo de 1993, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 15-2/1993, que se celebrará el día 10 de abril de 1993.

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9057 RESOLUCION de 11 de marzo de 1993, de la Dirección General de Trabajo por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector Agencias de Viajes.

Visto el texto de la Revisión Salarial para 1992 del Convenio Colectivo del sector de Agencias de Viajes (número de código 9900155), que fue suscrito con fecha 27 de enero de 1993, de una parte, por FE AAV y AEDAVE, en representación de las Empresas del sector, y de otra, por CC.OO y UGT, en representación de los trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de marzo de 1993.—La Directora general de Trabajo, Soledad Córdoba Garrido.

CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE AGENCIAS DE VIAJES

ANEXO I

Nivel	Salario mensual 1991	Revisión 1992 0,4 por 100
1	110.456	442 x 2 Pagas = 884
2	107.002	428 x 2 Pagas = 856
3	96.642	387 x 2 Pagas = 774
4	93.192	373 x 2 Pagas = 746
5	86.293	345 x 2 Pagas = 690
6	79.388	318 x 2 Pagas = 636
7	51.776	207 x 2 Pagas = 414

Plus Transporte

1-4	8.300	33
5-6	6.000	24
7	5.000	20

ANEXO II

Nivel	Salario revisión 1992	6 por 100	Salario mes 1993	Salario año 1993
1	118.354	7.101	125.455	2.007.280
2	114.653	6.879	121.532	1.944.512
3	103.552	6.213	109.765	1.756.240
4	99.855	5.991	105.846	1.693.536
5	92.463	5.548	98.011	1.568.176
6	85.065	5.104	90.169	1.442.704
7	55.478	3.329	58.807	940.912